



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00255-00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bucaramanga en providencia del 08 de noviembre de la presente anualidad, mediante la cual resolvió un conflicto de competencia y estableció que el asunto del radicado debe ser conocido por este despacho, al tratarse de un asunto de menor cuantía.

Así las cosas, del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Adecue y corrija los acapites de CUANTÍA y COMPETENCIA, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 26 del C.G.P., incluyendo en la estimación de la misma todas las pretensiones al momento de presentación de la demanda.
- (II) Indicar claramente la suma de dinero sobre la cual se pretende el cobro de los intereses moratorios.
- (III) Indicar bajo la gravedad del juramento, en poder de quién se encuentra el título valor base de la presente ejecución, y quién custodia del mismo a partir de la fecha de la presentación de la demanda.
- (IV) Para lo anterior debe allegar nuevamente el escrito integral de la demanda con las correcciones y aclaraciones que aquí se relacionaron.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 207 del 06 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280a465210958f8698812fac9c25788a96ee18de4fc3a1fe20cb38b012d0f78f**

Documento generado en 05/12/2023 09:07:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>